



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 20001-31-10-002-2022-00412-00.
PROCESO : ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO.
SOLICITANTE : JACOBO MANUEL MERCADO CHAMORRO.
EN FAVOR DE : MARÍA DEL SOCORRO CHAMORRO ARRIETA.

Entra al Despacho la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO, promovida por el señor JACOBO MANUEL MERCADO CHAMORRO, a través de apoderado judicial, en favor de la señora MARÍA DEL SOCORRO CHAMORRO ARRIETA, para su estudio de admisibilidad.

Al proceder la suscrita titular a efectuar el respectivo estudio de admisibilidad, observa que, la demanda reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 del código general de proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, por lo cual el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO. - ADMITASE y désele curso a la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO promovida por el señor JACOBO MANUEL MERCADO CHAMORRO en beneficio de la señora favor de la señora MARÍA DEL SOCORRO CHAMORRO ARRIETA.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE y désele traslado de la demanda y sus anexos al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, para que pidan y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

TERCERO.- TÉNGASE a la señora MARÍA DEL SOCORRO CHAMORRO ARRIETA como parte demandada en este proceso y teniendo en cuenta su condición mental se le designará al doctor CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ, como Curador ad Litem para su representación.

CUARTO - APÓRTESE la respectiva valoración de apoyo de la señora MARÍA DEL SOCORRO CHAMORRO ARRIETA, la cual podrá ser realizada por entidad pública o privada, siempre y cuando sigan los lineamientos y protocolos establecidos para este fin por el ente rector de la Política Nacional de Discapacidad. Ante ente público se podrá solicitar en forma gratuita en la Defensoría del Pueblo, la Personería, los entes territoriales a través de las gobernaciones y de las alcaldías en el caso de los distritos, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1996 de 2019.



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

QUINTO. - ORDÉNESE a la Asistente Social de este Juzgado para que practique la visita social la señora MARÍA DEL SOCORRO CHAMORRO ARRIETA; para que verifique sus condiciones físicas y de salud.

SEXTO. - RECONOZCÁSELE personería jurídica al doctor JOERGE LUIS BAYTER MARTÍNEZ, portador de la T.P. No. 339.972 del C.S. de la J., para actuar dentro del presente proceso como apoderado judicial del demandante, en los términos y con las mismas facultades conferidas en el suscrito poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.**

VGN

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bd6cdf804156f4fadda0a9f927f6bc19ae3352b086626f55e2f594eaa82926f**

Documento generado en 27/01/2023 04:55:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**